DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 912/2013

Asunción, 4 de diciembre de 2013

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 5748/2012
"EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RETIRO Y REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE MT, BT y PD EN LA LOCALIDAD DE FORTÍN GRAL. BERNARDINO CABALLERO, DISTRITO DE TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES"

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, basándose en el INTERNO DD/SOD/162/2013 generado en el Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, en fecha 22 de noviembre de 2013, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio, referente a la Contratación Directa N° 5748/2012 – Contrato N° 5007/2012, suscrito con la firma EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. (ESTESA), que cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, la modificación solicitada en el presente Convenio Modificatorio Nº 2, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras.

Contrato Nº 5007/2012 suscrito en fecha 23 de noviembre de 2012 con la firma EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. (ESTESA). El monto total del contrato es de **G. 116.101.650** (guaraníes ciento dieciséis millones ciento un mil seiscientos cincuenta), IVA incluido. La solicitud planteada trae consigo un aumento al contrato de **G. 14.964.450** (guaraníes catorce millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta), IVA incluido, que representa el **12,89 %** del monto del contrato original.

Los precios establecidos en las Planillas de Obras son razonables y corresponden a lo contemplado en el Contrato. En cuanto a los ítems no previstos inicialmente, los precios son comparables con montos considerados por la Institución. En prueba de conformidad las partes han rubricado las Planillas de Obras preparado por la Unidad Técnica y suscrita por el Presidente de la firma, el Ing. Pablo Benítez.

El citado Contrato, ya cuenta con el Convenio Modificatorio N° 1, suscrito en fecha 3 de diciembre de 2013, referente a la ampliación de la vigencia del contrato.

El plazo de ejecución de la obra de la Licitación de referencia se encuentra vigente al momento del pedido del presente Convenio Modificatorio Nº 2.

Asimismo, cuenta con el Informe Previo de Auditoria Nº 66/2013 por Memorándum AI/OAT/88/2013 de la Oficina de Auditoria Técnica de fecha 21 de noviembre de 2013, adjunto, que otorga su parecer favorable para la emisión del presente Convenio Modificatorio.

Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se ajusta al **Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS**, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 912/2013

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 2, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/jam
DCP/DVN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN.

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31.463 de fecha 27 de julio de 2012 a las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, el Ing. Aniano Esquivel, Director de Distribución, autoriza la emisión del Convenio Modificatorio Nº 2, concerniente al Contrato N° 5007/2012 – CD Nº 5748/2012.

Ing. Aniano Esquivel
Director de Distribución